

En el pueblo de Cosmullá de Hobsegat á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en estas salas conistanciales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gelabert se abrió la sesión con lectura y aprobacion del acta anterior. Dicho seguido se dio lectura de una carta dirigida por el Director del periódico Boletín de Administracion de positos reclamando la cantidad que se adeuda á dichos Directores que suma 7200. por la suision de diez años y el Manual de quintos Reales, y el siguiente acuerdo entregarse la Hoja y lo restante se con signará en el proximo presupuesto. para poder saldar con el referido Sr.

Tambien se acuerda reunir la Junta de presupuesto para el proximo año economico de 1882 á 1883 con objeto de que forme el proyecto del presupuesto que debe regir en el referido legi slacion no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando lo presente todos los Sr. que saben y por los que no el infansento



Secretario ^{Impresor} ~~José Gelabert~~ Baldivi Bargallo
 Manuel Mariné
 Pandilio Casas
 Vicente Tinet
 Manuel Gelabert

En el pueblo de Cosmullá de Hobsegat á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento en estas salas con sistanciales bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer o D. José Gelabert se declaró esta abierta y leída la anterior fue aprobada. Dicho seguido se acordó nombrar comisiona do para presentar los nuevos en Caja el día

veinte del actual al Sr. Alcalde primero D. José
Gelabert. Y no habiendo mas asuntos que tratar
se levanto la sesion firmando la presente todos los
Sres que saben y por los que no el infrascripto secretario



José Gelabert

Bautista Barquillo

Esteban Grixart

Manon Gelabert

En el pueblo de Cornellá de Llobregat a diez y ocho
de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido
el Ayuntamiento en estas salas Consistoriales para ce-
lebrar sesion publica y extraordinaria para la cual
fueron invitados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Gelabert, se declara esta abierta y lida la au-
terior que aprobada.

Visto el expediente instado por el moro n.º 12 del actual
Reemplazo Juan Marijo Palau solicitando que previa
la practica de las pruebas correspondientes resiva el
Ayuntamiento debaras probadas las circunstancias que
constituisen su exclusion en el dia de entrada en Caja
en prevision de la alegacion de exclusion que como
roborenda en dicho dia debiera alegar el referido moro
en aquel acto en el concepto de ser hijo unico de
padre pobre y suagenario al cual mantiene con el
producto de su trabajo.

Resultando que recibida a prueba dicho expediente con
citacion del Sr. Regidor Sindico y de los demas moros
interesados, presento el excepcionante los documentos
siguientes 1.º La fe de Bautismo de su padre y dos certi-
ficados Matrimoniales de sus dos hermanos mayores
y 2.º ministro cuatro testigos que concurran
las circunstancias de ser el moro excepcionante hijo
unico de padre pobre al cual mantiene con el pro-
ducto de su trabajo siendo indispensable su auxi-
lio para poder subsistir.

Considerando que a juicio de este Ayuntamiento
se han justificado debidamente todas las cir-
cunstancias respecto de las cuales oprecio prueba